Mocoa, 30 de junio de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Con funciones de ordenación del gasto
Decreto No. 087 del 05 de marzo de 2025
Mocoa-Putumayo

Referencia: Concepto de viabilidad para aprobación de del Modificatorio No. 01 al Contrato de Interventoría No. 187-2026., cuyo objeto es INTERVENTORÍA: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS ETNO EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, VIGENCIA 2026, POBLACIÓN DIFERENCIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cordial saludo:

En el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico ejercido por esta Supervisión sobre el Contrato de Interventoría No. 187-2026, se ha identificado la necesidad de proferir un Modificatorio No. 1, fundamentado en los principios de Planeación, Economía y Continuidad del Servicio.

Mediante Oficio OF. 138 del 23 de junio de 2026, el representante legal de DOTACIONES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S. ZOMAC solicitó la aprobación de una adición al citado contrato por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($16.198.875,00) M/CTE, con el fin de vincular un (1) Técnico de Apoyo adicional al equipo de la interventoría, por un período de cinco (5) meses. Se establece que dicha vinculación no constituye una modificación del equipo mínimo exigido en los Pliegos de Condiciones Definitivos, sino que responde a la necesidad real y sobreviniente de reforzar la capacidad operativa del equipo interventor frente al incremento de cobertura y a las demás modificaciones aprobadas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2026, conforme a lo socializado en el Acta de Comité Técnico No. 21 del 29 de junio de 2026.

Esta modificación no constituye una alteración al objeto contractual ni al equilibrio económico del contrato, sino que garantiza que la interventoría cuente con la capacidad operativa suficiente para el seguimiento oportuno, eficiente e integral de la ejecución de los recursos destinados a la permanencia escolar en el Departamento del Putumayo durante la vigencia 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN

- **Principio de Planeación y Continuidad del Servicio:** En virtud del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público a su cargo. El fortalecimiento del equipo de

interventoría resulta indispensable para asegurar un seguimiento real y efectivo a la operación del Programa de Alimentación Escolar frente al incremento de cobertura aprobado para la vigencia 2026.

- **Potestad de Modificación (Ley 80 de 1993):** El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para introducir las modificaciones necesarias que eviten la paralización o la afectación grave del servicio, así como para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. El artículo 40 de la misma ley permite, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, adicionar los contratos estatales en los términos y condiciones que las partes consideren necesarios.

- **Función de Interventoría (Ley 1474 de 2011):** De conformidad con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la interventoría comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado, función que exige contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar un control efectivo, especialmente frente a incrementos de cobertura o modificaciones contractuales que demanden mayor acompañamiento.

- **Principio de Economía y Responsabilidad:** La adición solicitada se encuentra debidamente soportada en un presupuesto detallado y razonable, y cuenta con respaldo presupuestal, en cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

SUSTENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA MODIFICACIÓN

- **Justificación técnica:** Los Pliegos de Condiciones Definitivos que dieron origen al Contrato de Interventoría No. 187-2026 establecieron como requisito mínimo la vinculación de un (1) Técnico de Apoyo a la Interventoría, el cual se encuentra garantizado dentro del equipo de trabajo actual. La vinculación de un segundo Técnico de Apoyo, con el mismo nivel de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos en dichos pliegos, no altera el equipo mínimo ni el alcance contractual, y permitirá reforzar las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de suministro, el seguimiento a la entrega de los complementos alimentarios, la revisión de soportes e informes de ejecución y la elaboración de los reportes requeridos para el adecuado ejercicio de la interventoría.

- **Justificación financiera:** Que el presupuesto que sustenta la presente adición corresponde a la vinculación de un (1) Técnico de Apoyo por un período de cinco (5) meses, a un valor unitario mensual de $2.200.000,00, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL DE APOYO INTERVENTORIA					
CONCEPTO	**CANT.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD/ TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
Técnico que apoye las actividades de la interventoría	1	Meses	5,0	$ 2.200.000	$ 11.000.000,00
				UTILIDAD 10%	$ 1.100.000,00
				GASTOS LEGALES 12,5%	$ 1.512.500,00
				TOTAL ANTES DE IVA	$ 13.612.500,00
				IVA 19%	$ 2.586.375,00
				TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 16.198.875,00**

Como respaldo financiero, la Secretaría de Hacienda Departamental expidió el Decreto No. 148 del 25 de junio de 2026, mediante el cual se adicionó el presupuesto del Departamento en la suma de $299.619.566,98 M/CTE, con cargo a Recursos del Balance – Superávit Fiscal y otras fuentes allí relacionadas, destinados al proyecto de FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS ETNO EDUCATIVOS OFICIALES, DEL CUAL HACE PARTE LA PRESENTE ADICIÓN.

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de los deberes como supervisión, se establece que el Modificatorio No. 1 al Contrato de Interventoría No. 187-2026 es jurídica, técnica y financieramente procedente. Se evidencia que la adición constituye la vía idónea para fortalecer la capacidad operativa del equipo interventor frente al incremento de cobertura y a las demás modificaciones aprobadas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2026, asegurando que la gestión del interventor cuente con plena capacidad de seguimiento y control.

Por lo tanto, esta supervisión emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE**, con el fin de autorizar la adición de recursos por el valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($16.198.875,00) M/CTE, destinada a la vinculación de un (1) Técnico de Apoyo adicional a la interventoría por un período de cinco (5) meses, toda vez que el cambio propuesto no altera el objeto contractual ni el equilibrio económico del mismo, sino que fortalece la capacidad operativa de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en beneficio de la comunidad educativa del Departamento del Putumayo.

Atentamente;

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró	Jessica Alejandra Delgado Maya	Profesional Apoyo jurídico – Equipo PAE	
Reviso y Aprobó	Stephanie Mora	Coordinadora equipo de supervisión PAE	
Revisó y Aprobó	Carlos Fajardo	Permanencia y cobertura - SED	
Revisó	*Dolly Yaneth Córdoba*	*P.U de apoyo financiero Despacho-SED*	